



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2024/1030020

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “Desarrollo de campos de voluntariado juvenil 2025”

LUGAR DE EJECUCIÓN: Andalucía

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

PRESUPUESTO MÁXIMO: 99.603,00 € IVA excluido, 109.563,30 € IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 99.603,00 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta un mes después de la finalización del desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil correspondiente a cada lote. Se estima en un plazo máximo de 4 meses.

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	109.563,30 €	1832010000 G/32F/64909/00

Con fecha 23 de octubre de 2022 se inicia el expediente de referencia atendiendo a la Memoria justificativa formulada por la Jefa de Servicio de Formación, Documentación e Investigación, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al que se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo) y demás normativa general y particular de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 18 de noviembre de 2024. Por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 17

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		18/12/2024 13:58:05	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7VHVvo9bTuyvkm787mCw6y1T4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de diciembre de 2024.

Por otro lado el artículo 117 de la LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

A la vista del estado de tramitación del expediente de contratación, conforme al citado artículo 117 de la LCSP, en uso de las facultades que me confiere Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA nº 226, de 24 de noviembre).

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Carla de la Lastra Gómez

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		18/12/2024 13:58:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7VHVvo9bTuyvkm787mCw6y1T4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	